

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-jun-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1487
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Michael Stewart Villa Rengifo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00100-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante manifestando que el demandado será notificado de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el correo electrónico del demandado maikol-01@hotmail.com

En virtud de lo anterior, se autoriza al profesional del derecho para notificar al demandado en la dirección aportada con el escrito que antecede.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR a la parte demandante para que surta la notificación al demandado en la dirección electrónica conforme al escrito allegado, dando cumplimiento a los requisitos legales que exige el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5cd520e85b5edcf4231e6d2256fba343170bb6cbc57b4e77c324406773f485**

Documento generado en 01/07/2022 02:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>